

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 24 de Febrero de 1881.

NUMERO 995

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 19 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—Sale la luna á las 2 y 38 minutos.

JUÉVES 24.—SAN MATIAS, APOSTOL; san Modesto, obispo; san Gregorio, mártir; san Eteberto, rey de Inglaterra.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Telegrama.—Retreta.

Revista Exterior.

Telegrama.—Guerra del Pacífico.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Derecho internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 14.—Hoy á las 10 a. m., se hizo á la vela el bergantin goleta nacional "Minatillan," con destino á puertos mejicanos, al mando de su capitán G. Ashbury, 268 toneladas de porte y 8 marineros. En lastre y sin pasajeros. Despachado por Don Juan Wilson.

Febrero 15.—Hoy á las 2 p. m., fondó el vapor N. A. "Lamokin," del porte de 137 toneladas, 10 tripulantes, 9 dias de mar; procedente de Bluefields (Honduras), al mando de su capitán Kurst. Sin pasajeros y con carga general de tránsito. Consignado á Don J. F. Reeve.

Febrero 15.—Hoy á las 6 p. m., se hizo á la vela la goleta N. A. "Sophia Hanson," del porte de 252 967100 toneladas, 7 tripulantes y al mando de su capitán, Williams; destinada á Bocas del Toro, con carga general de tránsito y sin pasajeros. Despachada por Don Juan F. Reeve.

Febrero 16.—Hoy á las 1 p. m., fondó el vapor inglés "Medway," del porte de 1,350 toneladas, 110 tripulantes, 1 dia de mar y al mando de su capitán Revett. Pasajera Mtes. Aberly; carga general de tránsito. Consignado á Don J. F. Reeve.

Febrero 16.—El vapor anterior zarpó hoy á las 3 p. m., con destino á Colon, llevando de pasajeros á Don Antonio Hernández y 47 de cubierta. Carga, 41 bultos-productos del país. Despachado por el Señor J. F. Reeve.

Febrero 18.—Hoy á las 6 a. m., zarpó con destino á Bocas del Toro, el vapor N. A. "Lamokin," del porte de 137 toneladas, 10 tripulantes y al mando de su capitán Kurst. Va sin pasajeros y llevando carga general de tránsito. Despachado por el Señor J. F. Reeve.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 23.

1.—En la súplica interpuesta por Don William Alard de la resolucioñ dictada en el recurso extraordinario de nulidad que se interpuso del laudo arbitral, pronunciado en los asuntos pendientes con Don Ramon Herran, se proveyó autos.

2.—En el juicio ejecutivo entre los Señores Vicente López y Cornelio Monge, se confirmaron los dos autos de primera Instancia.

3.—Se declaró rebelde á Don Alejandro Cardona, y se señaló para la vista las doce del día cuatro del entrante marzo, en el juicio que sigue con los

Señores Licenciados Don José Ana Herrera y Don Rafael Chacon como albaceas en la mortual de Doña Manuela Paut.

4.—En la instruccion seguida por robo cometido en casa de Don Braulio Morales, se proveyó autos.

5.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion por hurto de una vaca de Doña Bárbara Esquivel.

6.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion por el delito de abigeato verificado en perjuicio de la Señora Juana González.

NOTA.—En la resolucioñ publicada en el n° 994 de este "Diario," en donde dice: "Sala 1ª en 2ª Instancia de la Corte &," léase: "Sala 1ª de la Corte &."—En la misma resolucioñ, en el considerando 1º en donde dice: "artículo 303," léase: "artículo 313."

San José, 23 de enero de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instruccion por hurto de dinero del Señor Indalecio Alfaro.

2.—En una instruccion por rapto se declaró: que el auto de sobreseimiento dictado en ella, no es consultable por ser delito privado, y se manda devolver la causa al Juez de su origen.

3.—En la tercería de Don Francisco Quesada, ejecucion del Banco Nacional contra Don Santiago Millet, se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogar al Señor Licenciado Don José Vargas M., que se ha declarado excusado de conocer en dicha tercería.

4.—En la tercería de Don Ramon Astorga y Fernández, ejecucion de Don Victoriano Rivera contra Don Esteban Brénes, se declaró nula la resolucioñ de 1ª Instancia que declara con lugar la tercería y manda levantar el embargo, y se condena al Juez en las costas.

5.—En la causa contra Tomas Obando de Nicaragua, por los delitos de robo y ficcion de autoridad, se le condenó á cuatro años de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte: á inhabilitacion absoluta perpetua para derechos politicos; dejando así reformada la sentencia de 1ª Instancia, la cual se aprueba en cuanto obliga al reo á satisfacer el valor de los efectos robados, y los daños y perjuicios causados con su delito.

6.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la causa contra Basilio Madrigal Azofeifa, por heridas.

San José, febrero 23 de 1881.

El Secretario,

N. GALLÉGO.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra los Señores Ramon y Andres Navarro y Conejo, mayores de cincuenta años, viudos, hojalateros y vecinos de esta

Ciudad, por el delito de depósito de útiles de destilacion, resulta:

Que los guardas del Gobierno, con testigos, á las seis de la tarde del quince de julio del año ppdo. pasaron al edificio llamado "el Meson" en el Hospital de esta ciudad, y en la pieza que habita el Señor Andres Navarro aprehendieron una alquitara debajo de una mesa, faltándole el enfriador y en la pieza en que trabajan los dos hermanos Navarro, hallaron una parte del cabezote, y la olla en la casa que habita la Señora María de Jesus Diaz, inmediata á la de los procesados: así lo declararon los testigos de la aprehension y la Señora Diaz añade que por favor que le pidió Andres Navarro tenía aquel mueble guardado hacía más de quince dias.

El procesado Ramon Navarro dijo: que dió aviso al Inspector General de Hacienda de la existencia de aquellos aparatos en poder de su hermano Andres por haberlos recibido para componerlos y á cuya composicion no contribuyó, pues no trabajan juntos. El hermano Andres dijo, que hacía tiempos que le habían traído un cabezote de cobre para ponerle enfriador, cuyo trabajo no hizo por temor de hacerse responsable de algun delito, y que la olla la hizo hace más de un año por orden de un hombre que vive en la Barranca, camino de Pantareñas y á quien no conocia y como no volvió la conserva aún en su poder.—Elevada á plenario la causa, ambos procesados ratificaron sus indagatorias y el defensor que se les nombró de oficio Licenciado Don Juan Rafael Mora Garita, produjo como pruebas:

Declaracion de Don Emilio Charpentier, que no concurrió.

Tachó al testigo Juan Jacinto Castro, por haberse librado contra éste auto motivado de prision por el Alcalde de Santa Ana.

Ratificacion y repreguntas al testigo Justo Barrientos, que tampoco concurrió.

Para evacuar la prueba de tachas se exhortó á aquella autoridad local para que certificara como lo hizo. El infrascrito Juez, en atencion á que el cuerpo del delito de depósito de útiles de destilacion está probado con la aprehension material y el reconocimiento de peritos; á que respecto de Ramon Navarro nada hay en autos que justifique su participacion en el delito; á que con relacion á su hermano Andres si bien cree posible que recibiera á aquellos aparatos para su composicion y hasta que hiciera parte de ellos como artesano, á pesar de esa creencia que no tiene nada de inverosímil como no ha justificado su aserto y se encontraron en su poder instrumentos de monopolio fiscal; es forzoso tenerlo como el autor de ese delito de depósito; y á que aunque la certificacion del Alcalde de Santa Ana es deficiente porque solo certifica el auto motivado contra el testigo Juan Jacinto Castro en vez de incluir la sentencia proferida en esa causa ó razon negativa de no haberse dictado, circunstancia importante para apreciar la tacha en consonancia con el artículo 234 Código de Procedimientos; á pesar de darla por probada prescindiendo de lo dispuesto en los artículos 236 en conformidad con el 220 y 221 ibidem, eso no obsta para demostrar la comision del delito por Andres Navarro, supuesto que consiste en el depósito de útiles de destilacion acreditada con dos testigos mas y con su propia confesion; por sentencia dictada á la una de la tarde del día diez de Noviembre último y con presencia de los artículos citados y el 885 Código referido; 3º, 6º y 10º del Decreto 9 de Senembre de 1874, declara autor del expresado delito al Señor Andres Navarro y en consecuencia le condena á la multa de tres-

cientos pesos: al decomiso de los objetos aprehendidos y al pago de la mitad de costas; y declara del propio modo irresponsable del mismo delito al Sr. Ramon Navarro, de oficio la otra mitad de costas y con lugar la tacha opuesta al testigo de la aprehension Juan Jacinto Castro. Elevados los autos en apelacion al Tribunal Superior de Hacienda fué confirmada la resolucion en todas sus partes á las dos de la tarde del día veintiuno de enero ppdo. Devuelta la causa á esta Oficina se halla en estado de ejecutoria en cuanto al Sr. Andres Navarro, y queda ejecutoriada en cuanto á su hermano Ramon.—San José, Febrero 9 de 1881.

JORGE C. MILANÉS.

CARTEL.

A las doce del día siete de marzo entrante, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, los bienes siguientes: Solar situado en el cuartel de la Soledad de esta Ciudad, Distrito cuarto de este Canton, constante de doce varas de frente por veinticuatro varas de fondo, lindante: al Norte, con casa de Doña Petronila Quiros de Villaseñor; al Sur, con casa de la Señora Juana Rójas y Castro; al Este, con id. de Francisco Mora; y al Oeste con id. del Señor Sebastian Vargas, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cuarenta y cinco, tomo ciento cincuenta, inscripcion número uno de la finca número trece mil ochocientos, Oriental; y un billar mesa de pizarra, como de cuatro varas de largo por nueve cuartas de ancho, en no muy buen estado. Los bienes de que se ha hecho mérito, pertenecen á la Señora Doña Petronila Quiros de Villaseñor, y se venden por la cantidad de seiscientos setenta y seis pesos para pagar al ex Banco de Emision, cantidad de pesos que le adeuda.—El que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, 5 de febrero de 1881.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Urbino Castro.

REMATES.

A las doce del jueves tres del entrante marzo, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, la finca que se describe así: Terreno sin cultivo especial, situado en el barrio del Zapote, Distrito quinto de este Canton, constando como de veintiocho varas de frente y cuarenta y cinco de fondo, lindante al Norte, casa y solar de herederos de Juan Mora; Sur, cafetal de Roque Solano; Este, calle en medio, casa y solar de Marciliano Amador; y Oeste, terreno de Pantaleon Abarca, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa, folio cuatrocientos trece, finca número diez y siete mil trescientos ochenta y tres, "Oriental," inscripcion número uno; y valorado en ciento setenta y cinco pesos. Perteneció al Señor Reyes Mora, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el mismo Señor Mora adeuda al Señor Don José María Bernúdez Rójas.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, febrero 17 de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES

Nap. Umaña.—J. A. Capurro.

A las doce del día lunes siete del entrante mes de marzo, se rematará en la puerta de este juzgado, y al mejor postor, la finca siguiente: una casa de habitacion, como de diez varas de frente por trece de fondo, con un corredor al frente, del mismo largo de la casa, montada en pared de adobes, madera labrada, y cubierta de caña y teja, ubicada en un terreno perteneciente al Señor Juan Monge Reyes, el cual terreno consta como de tres cuartos de manzana, y linda: al Norte y Este, con propiedad de Don Manuel Antonio Bonilla; al Sur, con id. de María Eusebia Monge; y al Oeste, con id. de la Señora Doña Elisa Fernández, calle pública en medio, situado en Tiribí, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia. La casa está valorada en doscientos pesos, pertenece á Juan Picado, y se vende para pagar cantidad de pesos

que adeuda al Señor Don Santiago Gamboa.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado militar. San José, febrero veintiuno de mil ochocientos ochenta y uno.

JUAN BTA. VARGAS.

Juan Vte. Goyenaga.—Jesus Sancho. 2 v.

A las doce del día quince de marzo próximo entrante, se rematará en este despacho una casa de habitacion y el solar en que está ubicada, situada en el Rincon de los Cubillos de esta Ciudad, Distrito segundo, de este Canton primero, constante la casa, como de diez varas de frente, por ocho de fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina, y el solar de diez y nueve á veinte varas de frente, por veintidós de fondo, más ó ménos, lindante: al Norte, con cafetal de Gregorio Vargas; Sur, calle en medio, potrero de Don Luis Sáenz; Este con un ángulo que forma una calle; y al Oeste, con propiedad de Justo Vargas.—Valorada en trescientos cincuenta pesos. Perteneció al Señor Justo Vargas, y se vende en virtud de ejecucion, que por cantidad de pesos, le sigue el Señor Juan Cordero.—Quien quisiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Alcaldía segunda del Canton de San José.—Febrero 23 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Ricardo Jiménez. Simeon Torres. 1 v.

A las doce del miércoles dos del entrante marzo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los inmuebles siguientes: Un terreno de uno y tres cuartos de manzana, poco más ó ménos, sito en los Guayabos, Distrito once, Canton primero de la Provincia de San José; y la obra muerta allí existente, que consiste en una casa de habitacion, de veinticinco varas de frente y ocho de fondo, un patio enlosado como de mil quinientas varas cuadradas, con sus cortinas, pilas, quebrador, retila y todos los demas accesorios para el beneficio del café, el todo linda: al Norte, con propiedad de Don Guadalupe Quesada y de Don Miguel Madrigal, este último, calle privada en medio; al Sur, calle pública en medio, con hacienda de Don José Rójas; al Este, propiedad de Don Gervasio Cordero y cafetal de Don Miguel Madrigal; y al Oeste, calle en medio, cafetal de Don Miguel Madrigal; dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad. Valorado en cinco mil trescientos pesos. Otro terreno sito en la Canoa ó Vijaual del Pueblo de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de la Provincia de San José, como de veintidós manzanas, cinco mil quinientas varas cuadradas, cultivado hoy de café, lindante: al Norte, propiedad de Don Santos Rójas, de Don Guadalupe Quesada y de un Señor Gamboa; al Sur, calle en medio, con idem de Don Luis Otto Von Schröter, y de la sociedad conyugal de Julian Hidalgo y María Rivas; al Este, idem del Presbítero Don Manuel Hidalgo y María Rivas; y al Oeste, idem de Don Juan Eleuterio Loria y Don Guadalupe Quesada. Esta está inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en nueve mil quinientos pesos. Las fincas descritas, pertenecen á Don Guadalupe Quesada, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar del expresado Quesada, al Banco Herediano. Quien quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—A las doce del día veintiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

Casimiro Viquez hijo.—F. Viquez. 1—

A las doce del miércoles dos del entrante marzo, he de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, una parte proporcional á la cantidad de sesenta y un pesos cinco centavos, en la finca siguiente: terreno plano, dedicado á la agricultura, como de dos manzanas de extension, situado en el Distrito de San Francisco, número sexto del primer Canton de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de Sal-

vador Salas; Sur, idem de Francisco Paniagua; Este, idem de José María Vargas, calle pública en medio; y Oeste idem de Dionisio Delgado, tambien calle pública en medio, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad partido "Oriental" al folio ciento veinticinco del tomo ciento setenta y seis, bajo el número once mil sesenta y siete, asiento número dos. Perteneció á la mortual de Ramona Rivera y Rivera, y se vende judicialmente para el pago de costas y demas. Acuda quien quiera hacer postura, que se admitirá si es arreglada.

Juzgado 2º Heredia, á las doce de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Lzo. Madrigal.—J. Leandro Zamora.

A las doce del día primero de marzo próximo entrante se rematará en la puerta de esta alcaldía, una casa de habitacion con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Merced, Distrito segundo, Canton primero de esta Provincia, de nueve varas de frente, por diez de fondo la casa, y el solar del mismo frente, por diez y ocho de fondo, en todo más ó ménos, lindante: Norte, y Este, casa y solar de Ramon Zeledon; Sur, propiedad de Luisa Zeledon; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Pedro Barquero.—Valorada en doscientos cuarenta pesos.—Perteneció á Pedro Matamoros; y se vende para el pago de pesos, porque lo ejecuta Leon Moya.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 2ª, del Canton de San José, febrero 22 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Ricardo Jiménez.—José E. Vargas. 1

A las doce del día tres del entrante mes de marzo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un potrero como de una manzana, situado en el punto llamado "Blanquillo" barrio de San Rafael, Distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, potrero de José Dolores Rójas; Sur, calle en medio, potrero de Manuel Brénes; Este, idem de Manuel Solano; y Oeste, idem de Francisco Aguilár.—Vale cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Perteneció al Señor Juan Carpio, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Presbítero Don Domingo García.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado militar de Cartago.—Febrero 21 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Andrés Quiros.—Fernando Ramos. IV

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por la defuncion del Señor Fernando Garita Zamora, á cuyo inventario he dado principio, para que se presenten á deducir sus derechos, dentro de quince días.

Juzgado único. Atenas, á las tres de la tarde del día veintiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

A. GONZALEZ.

Pedro Arias B.—S. Custodio Pérez.

Promovida en este juzgado la mortual de la Señora Petronila Chávez y Vargas, que fué mayor de cuarenta y cinco años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se cita á sus herederos, acreedores y legatarios para que en el término de nueve días se presenten á deducir los derechos que tengan en la misma.

Alcaldía 3ª, San José, febrero 23 de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

J. V. Montes de Oca.—Nap. Umaña.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política de Santo Domingo.

El once del corriente mes, fué presentada á esta policía como perdida y puesta

en depósito, una potranca baya de regular tamaño, trotona y marcada. La persona que se crea tener derecho á dicha potranca, que se presente en el término de ley á legalizarlo.

Febrero, 21 de 1881.

ANTONIO VARGAS:

Jefatura Política de Santa Cruz.

AVISO.—El 1º del entrante marzo, se abrirá nuevamente la Escuela Nocturna de Adultos de esta villa, en el mismo local que ántes ocupaba, y desde esta fecha queda abierta la matrícula.

Febrero 10 de 1881.

P. PADILLA HERRERA.

3.—r.

REVISTA INTERIOR.

Telegrama.

Alajuela 23.—Al pasar el tren de la mañana de hoy por el puente de las Ciruelas, el guarda Juan Chinchilla, que venia en el corredor ó plataforma de un carro, cometió alguna imprudencia y cayó, resultando con dos heridas en la cabeza y una fuerte contusion en el pecho, calificadas de graves por el médico del pueblo de esta Ciudad, quien lo examinó y dió algunas medicinas ántes de ser trasladado á esta Capital, á donde ha sido conducido.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

1ª.—Marcha del profeta, por Meyerbeer.

2ª.—Aria y duo de la ópera el Trovador, por Verdi.

3ª.—La Cita: Valses por Gounod.

San José, febrero 24 de 1881.

El Director de las Bandas de la Capital, RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.—Febrero 23 de 1881.

Piérola no acepta la paz, pues los chilenos han nombrado Presidente al Dr. Arenas; hay una fuerza de éstos en Lima de 10,000. Las potencias extranjeras han intervenido para ver si se obtiene la paz. Los peruanos han tenido un combate con los chilenos cerca del pueblo de Miraflores, en que salieron derrotados los peruanos.

Los ingenieros llegados á Panamá, ya han comenzado sus trabajos en diversos puntos. El entusiasmo es grande.

En Venezuela ha estallado una revolucion. El cabecilla es un teniente del General Guzman Blanco. En la península Ibérica ha habido grandes inundaciones, dando por resultados pérdidas que no bajan de \$ 40,000,000.

Guerra del Pacífico.

—A falta de nuestra correspondencia de Lima, trascribimos lo siguiente de "La Nacion" de Guayaquil, de enero 26:

—Se decía que Piérola había sido llamado de Canta para que entrara en arreglo con los chilenos, y que éste no se había prestado al llamamiento.

—El número de prisioneros tomados por los chilenos y conducidos al depósito de la Isla de San Lorenzo, era de 2,800 hombres.

—Los dispersos de las batallas del 13 y 15 que se habían quedado en Lima, se han regado por la campiña, donde cometen todo género de estorsiones.

—Chorrillos ha quedado reducido á escombros; sus calles, el malecon y la playa, estaban hasta el día 22, sembrados de cadáveres.

—Se calcula en más de 6,000 el número de éstos.

—Las pérdidas chilenas, en el combate del 13, ascendían á más de 2,700 hombres.

A consecuencia de la batalla de Miraflores, inesperada como hemos dicho ya, y que si tuvo lugar fué por haberse ordenado por el General en Jefe chileno un reconocimiento muy profundo sobre la línea peruana, que hizo que los batallones de avanzada rompieran sus fuegos, hubo un incidente que pudo ser de fatales consecuencias.

—El cuerpo diplomático que había ido á Miraflores á ofrecer una amigable intervención para el arreglo de una capitulación, se halló sorprendido de improviso por el fuego de los combatientes, teniendo que volverse á escapar para no ser víctimas de las balas de los chilenos.

—La corbeta francesa "Venus," que se hallaba fondeada en Miraflores, recogió la noticia de haber sido muertos el Ministro y el Almirante inglés; noticia que llevó al fondeadero de la escuadra neutral en Ancon.

—El Comandante de la "Shannon" ordenó inmediatamente, que se tocara á bordo de los buques de guerra ingleses, zafaracho de combate; calaron masteleros y se dirigieron á la bahía del Callao, con el objeto de atacar inmediatamente á la escuadra chilena si se confirmaba la noticia de la muerte del Almirante y del Ministro.

—El Comandante de la "Shannon," envió en comisión á Lima un oficial, por el cual supo, que si no había sido verdad la noticia de la "Venus," sí había sido un hecho la intempestiva salida de Miraflores, del Cuerpo Diplomático, y que, el Almirante inglés, á causa de su obesidad, había sufrido un golpe del caballo que muy distante de Miraflores ya, le fué ofrecido.

—Esta noticia motivó la suspensión de los preparativos de hostilidad para con la escuadra chilena.

Copiamos del mismo periódico, de fecha 31 de enero, lo que sigue:

—Se habían reembarcado de 5 á 8 mil hombres de las tropas chilenas, con destino á Arequipa.

—Por el camino del ferro-carril de la Oroya, se retiraban á lo interior, en gran número, los dispersos del ejército, con cuyo motivo enviaron los chilenos 800 hombres de caballería que les dieron alcance y desarmaron á 4,000 hombres.

—En Lima comenzó á incendiarse el cuartel de Santa Catalina, donde se hallaba depositada una gran cantidad de dinamita.—Desde que el incendio fué conocido, trabajaron las tropas chilenas con gran ahínco para cortar la propagación del incendio; pues si éste hubiese llegado á comunicarse con el depósito de dinamita, Lima y sus alrededores habrían sido destruidos.

—La miseria en Lima es abrumadora; hasta las clases acomodadas se resentían de la situación del país.—El número de proletarios ha crecido en razón directa de la falta de pensiones á los empleados de los ramos civiles, militares y eclesiásticos.

—Las clases desvalidas recorren las calles pidiendo limosna: la autoridad chilena ha socorrido en parte á los menesterosos, distribuyendo el General Saavedra, Jefe civil y militar del Departamento, con su propia mano, unos tres mil soles.

—Los chilenos se encuentran sin tener con quién firmar la paz, pues Piérola no ha querido venir á Lima con ese objeto, ni ha tenido lugar ningún pronunciamiento en las ciudades de Lima y el Callao.

UNA CARTA DE PIÉROLA.

Con vivísimo interés se leerán los siguientes párrafos de una carta escrita por el Dictador Piérola el 21 de enero:

"Apesar de haber reunido yo, de nuestro lado, cuantos elementos pude, y apesar de que juzgué con ellos asegurado el triunfo, buena parte de nuestras tropas se vió envuelta en las colinas de Villa y San Juan, posiciones oportunamente elegidas, y el 13 del presente fuimos batidos allí con enormes pérdidas.—Yo logré escapar milagrosamente y, como fué posible, detener los restos de nuestras desbandadas tropas en la línea de atrincheramientos de Miraflores á Ate.—Con ellos y con la reserva de Lima, al mismo tiempo que cerrábamos el paso á las fuerzas chilenas destacadas por la Rinconada, dimos el 15 una segunda batalla entre Miraflores y la Calera, que duró poco antes de las dos de la tarde, hasta las 6.—Vencidos de nuevo, era inútil resistir en Lima y Callao.—Tal intento, sólo habría servido para dar pretexto á los enemigos para incendiar despues del triunfo esas poblaciones, como lo ejecutaron á sangre fría con Chorrillos, Miraflores y el Barranco, y para cometer en ambas ciudades todo género de excesos.—Ordené, pues, la destrucción de nuestros fuertes en San Cristóbal, Vásquez, el Pino y el Cayo; que se tratara de forzar el paso por nuestros buques, y, si no era posible, los destruyesen; que se desarmase y licenciase la reserva, fuerza que no se podía sacar de Lima, y á las 11 de la noche emprendí el camino de Canta, á fin de que los restos de nuestras tropas pudiesen irsenos reuniendo al abrigo de un golpe de mano del enemigo, y con el principal propósito de que el Gobierno de la Nación quedase á cubierto de una humillación é impedido de continuar la resistencia ó en condiciones de tratar libremente con el enemigo, si nos veíamos inevitablemente forzados á ello.—En camino, al segundo día, muy cerca aún de Lima, constituí una Secretaría General; nombré á Montero Jefe Superior político y militar para el Norte, al Coronel Juan M. Echenique para el centro, y declaré asiento del Gobierno, el lugar en que yo me encontrase.—Montero y Echenique, que se hallaban conmigo, salieron á ocupar sus puestos.

"En seguida me he ocupado en reunir como es posible los restos dispersos de nuestro ejército, no sin dificultades. Dirigi las convenientes comunicaciones al cuerpo diplomático, Consejo de Estado, Arzobispo de Lima, Presidente de la Corte Suprema y Alcaldes de Lima y el Callao.

"Ignoro el curso que sigan los acontecimientos, pero esté U. seguro de que yo haré por mi parte cuanto humanamente me sea posible para sostener la dignidad del país y defender sus intereses, cueste lo que cueste. No me he economizado antes: mal podía hacerlo ahora. Me hallo ahora mismo como estaba en el campo de batalla, es decir, con lo encapillado. Los que me conocen saben que estoy acostumbrado á ello y que no me detengo sino ante lo imposible.

"Nos ha tocado la página negra de la historia nacional. Nada tenemos que reprocharnos ni antes ni ahora, en lo acaecido. Por el contrario hemos hecho cuanto era dable por impedirlo. La tarea no está terminada aún. Es preciso llenarla hasta el fin, y llenarla con fé y resolución inquebrantable. Yo no tengo más ambición ni más interés que el de mi patria.

"Los chilenos han de experimentar la necesidad de llegar á una solución definitiva en Lima. No creo que puedan los chilenos formar, como quisieran, un aparato de Gobierno en Lima; ni mucho menos que mis conciudadanos me negaran su apoyo y su obediencia en lo sucesivo. Sin embargo estoy dispuesto á resignarme á la voluntad de éstos. En el caso de que, contra to-

da prevision, me fuere adversa, aguardaré días mejores, sirviéndole entre tanto de todos modos y en todas partes. Debo seguir con la tropa á PIÉROLA.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 22 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	9 p. m.	9 p. m.	Termino medio.
17,50	24,00	19,50	20,33
Vientos:			
SE	NE	NE	
Estado de la atmósfera			
Claro y osc.	Claro	Osc.	
Barómetro: Termino medio 26,318			

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RUARD DE CAKD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por si solo justificar la guerra
BLUNTSCHILL
(Traducción del francés).
(Continuacion.)

CAPÍTULO IV.

EL PORVENIR.

El movimiento en las reuniones sabias en favor del arbitraje.—Todas estas teorías que acabamos de estudiar no podían quedar largo tiempo en el dominio exclusivo de la ciencia; ellas debían, gracias á la reputación de sus autores, obrar poderosamente sobre la opinion pública.

Muy pronto, en efecto, la iniciativa de algunos hombres activos y generosos, tales como Ricardo Cobden, produjo la reunion de congresos ocupados en investigar los medios de prevenir la guerra. En una de estas asambleas se redactó el proyecto de un voto favorable á la mediación, el que, como lo sabemos, fué inserto, despues en el tratado de Paris.

Despues de los congresos, aparecieron las sociedades permanentes que en cada pais hacían propaganda en provecho de las doctrinas emitidas por los filósofos.

Al mismo tiempo algunos hombres de talento, verdaderos "apóstoles de la paz" comunicaban á los pueblos de la Europa en grandes meetings los resultados de sus estudios y de sus observaciones.

Las mociones hechas en favor del arbitraje en las asambleas políticas de diversos países.—Los Gobiernos no podían mirar con indiferencia esas tendencias de los pueblos; ellos debían, si no por una sincera convicción, por temor á la impopularidad, á lo ménos, asociarse á los sabios en esta obra pacífica.

La participacion de los hombres políticos en este movimiento general se manifestó en los últimos años por discusiones muy interesantes que tuvieron lugar en las Cámaras de diversos estados. Con tal motivo se pronunciaron notables discursos en Lóndres y en Roma. Estos valerosos esfuerzos produjeron la adopción de resoluciones importantes que indican ideas mas generosas y moderadas en los gabinetes.

Por otra parte, menester es confesarlo, que la acogida no fué igual en todas partes; si algunas asambleas legislativas dieron su aprobación á los diversos proyectos que se les presentaron, otras, por el contrario, se manifestaron adversarias á toda innovación.

Vamos á examinar rápidamente estas manifestaciones políticas, para apreciar su importancia y las esperanzas que ellas dan para el porvenir. Insistiremos sobre los debates que tuvieron lugar en las Cámaras inglesas é italianas porque ellos ofrecen un verdadero interes.

Las Cámaras americanas.—Los americanos han sido desde un principio partidarios de las doctrinas de los filósofos; amantes de las artes y la industria, ellos debían detestar la guerra que detiene todo progreso. Desde 1835 se han presentado á las legislaturas de los diversos Estados de la Union numerosas peticiones para recomendar la práctica del arbitraje. Estas peticiones no produjeron durante algun tiempo resultados importantes. Solo en 1851 se dió un primer paso en ese camino: la comisión de negocios extranjeros del Senado de los Estados Unidos, presidida por M. Foot, emitió un voto en favor del arbitraje internacional.

Muy pronto el Senado quiso dar á la política del Poder Ejecutivo una dirección conforme á sus ideas. A propuesta de M. Underwood, adoptó en 1853 la resolución siguiente:

"El Presidente se compromete, cada vez que esto sea posible, á insertar en todos los tratados que se celebren en el porvenir un artículo cuyo objeto sea someter cualquiera cuestion que se presente entre las partes contratantes, á la decision de árbitros imparciales elegidos de comun acuerdo.

El Gobierno americano daba así el ejemplo á las otras naciones renunciando por sí mismo de antemano el empleo de las armas. La inserción de esta cláusula era una prenda muy seria dada al mantenimiento de la tranquilidad general.

En diciembre de 1873 se presentó al mismo Senado una proposición mas extensa todavia. Con un proyecto de resolución el Senador Sumner ha comprometido al Gobierno á recomendar la adopción del arbitraje en sus relaciones con las otras potencias.

Las Cámaras inglesas.—La Inglaterra no quiso quedar atras de los Estados Unidos en una cuestion que se relacionaba con los derechos mas sagrados de la humanidad.

Cobden fué el primero que intentó obtener un voto favorable á las nuevas ideas. Presentó una proposición para que se le enviara á la reina un mensaje aconsejándole que llamara la atención de los otros Gobiernos sobre las ventajas del arbitraje. Este ensayo no fué feliz. A pesar del prestigioso nombre de su autor y de la presión de la opinion pública, el proyecto de mensaje fué rechazado por una gran mayoría.

Esta pequeña derrota no desanimó á los partidarios de las teorías pacíficas, que se resignaron á esperar una ocasion mas favorable para hacer triunfar sus ideas.

Los terribles acontecimientos que conmovieron á la Europa en 1870 debían modificar profundamente las opiniones de los hombres políticos, mostrándoles los peligros de las guerras futuras. El momento era, pues, muy oportuno para hacer una nueva mocion. En el mes de julio de 1873, M. Enrique Richard, demasiado conocido por sus ideas en favor de un desarme general, presentó á la Cámara de los comunes la siguiente proposición:

"Que se le dirija á la reina un humilde mensaje para que ella encargue á su ministro de Relaciones Exteriores que se pongan en comunicacion con todas las potencias á fin de mejorar el derecho internacional y de instituir un sistema de arbitraje internacional permanente y general."

Para sostener su proyecto, M. Richard manifestó que no existía ningún medio regular de arreglar las diferen-

cias entre las naciones y que sin embargo, era necesario detener estos arroyos exagerados, tan peligrosos para la paz general; citó el ejemplo de muchos asuntos felizmente terminados por las vías pacíficas y después de haber recordado la solución de la cuestión del *Alabama*, agregó: "Pero lo hecho no es bastante porque siguiendo esa práctica es menester esperar que haya nacido una cuestión para ocuparse del arbitraje; mientras que si desde un principio hubiese algunos recursos regulares y previstos, se evitarían descartadas las influencias perturbadoras de la intriga y la pasión." Invocó también las opiniones de muchos sabios ilustres que reclaman la organización de un tribunal internacional permanente. "La moción no va tan lejos, dijo, su único objeto es establecer una comisión internacional encargada de examinar el estado actual de la ley internacional y de hacerla clara y homogénea."

Muchos oradores eminentes se declararon favorables á la proposición y la sostuvieron con toda la autoridad de su talento.

Gladstone, participando de las ideas de Richard, quiso sin embargo, formular algunas reservas. Dijo que era necesario continuar predicando la política de paz y recomendando la práctica del arbitraje; pero que en la conciencia general de la Europa no había un progreso suficiente para seguir adelante. "El tratado de Washington, agregó, no es aún susceptible de una ejecución completa, puesto que ni la Inglaterra ni los Estados Unidos están de acuerdo sobre la interpretación de las tres reglas." "¿Como concebir entonces que la Inglaterra invite á las otras naciones á comprometerse para el arreglo de un código internacional y de un sistema general y permanente de arbitraje?"

Después de esta elocuente discusión el proyecto fué adoptado el 9 de julio por una gran mayoría. La derrota de Cobden era casi reparada de una manera brillante.

Siempre respetuosa para con las decisiones de la mayoría y animada de tendencias pacíficas, la reina de Inglaterra hizo comunicar el 11 de julio al parlamento, la siguiente respuesta que contiene ideas muy elevadas. "He recibido vuestro mensaje en el que me suplicáis que recomiende al principal Secretario de Estado para los negocios extranjeros, que se ponga en comunicación con las demás potencias á fin de mejorar el derecho internacional. Siento toda la fuerza de los motivos filantrópicos que han dictado vuestro mensaje.—En todo tiempo he tratado de extender con mi consejo y con mi ejemplo, cada vez que se ha presentado la ocasión, el uso de poner fin á las cuestiones internacionales por el juicio imparcial de potencias amigas y de reglas internacionales que consulten las necesidades de todos; continuaré observando esta conducta, según los tiempos y circunstancias, siempre que parezca posible hacerlo útilmente."

Este mensaje manifestaba el espíritu conciliador que había guiado al Gobierno británico en las negociaciones relativas á muchas dificultades.

M. Enrique Richard tenía el derecho de estar orgulloso de un triunfo tan completo. Era el primer ejemplo de una declaración tan neta en favor de la paz, emanada de un Gobierno europeo.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

MI HIJO LEONIDAS ha muerto.

Suplico á mis amigos se dignen acompañarle á su entierro que se verificará á las ocho de la mañana de este día, saliendo de la casa de mi habitación.

San José, febrero 24 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

AL PUBLICO.

La Sociedad Expedicionaria, suspende sus operaciones en la parte financiera.

San José, febrero 23 de 1881.

El Secretario,

J. Mqs. FONSECA.

SE VENDEN hoy ó mañana, todas las mercaderías, con estantes bien arreglados con los precios sumamente baratos, al contado ó con plazos,

Cofetería Suiza.—Calle de Catedral.

San José, febrero 23 de 1881.

2. v. 1.

REVOCATORIA.

La abajo firmada hace saber al público: que en esta fecha ha revocado el poder generalísimo que le había conferido á su hijo Procopio Portilla en el año próximo pasado, por cuya razón se tendrá por nulo todo contrato que haga dicho Señor Portilla, usando del poder de que he hecho referencia.

San José, febrero 14 de 1881.

JUANA MERCEDES NARANJO DE PORTILLA.

3. v. 1.

Panadería de la Espiga de Oro.

Situada en la esquina de la playa del mercado, casa de Don Braulio Morales.

El que suscribe director que fué de la Panadería Central, habiéndose separado de dicha Panadería, tiene la honra de ofrecer á sus amigos y al público en general, pan y galleta, de varias clases, elaborado con harina sumamente fresca, y servido con la mayor puntualidad y esmero.

El despacho estará abierto a todas horas del día, donde se reciben encargos referentes á dicho ramo, y se llevarán á domicilio.

Espero que mi numerosa clientela ayudará á la cooperación de dicho establecimiento, por lo que quedará sumamente agradecido

TOMAS GARCÍA.

San José, febrero 21 de 1881.

10. v. 6.

AL COMERCIO.

SEGURO CONTRA INCENDIO SOBRE EL CAFÉ ALMACENADO EN PUNTARENAS.

Estamos preparados para asegurar contra incendio el café que se nos consigne mientras permanezca en nuestras Bodegas, *previa orden*, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Prima sobre cada saco de café que llegue con orden de embarque por primera oportunidad, seis y cuarto centavos;

2.ª—Prima sobre cada saco de café que deba permanecer algún tiempo no pasando de dos meses, diez centavos.—Si pasare de dicho tiempo, seis y cuarto centavos más por saco mensualmente.

Las pólizas de seguro contra el riesgo indicado, las tenemos abiertas con la acreditada compañía "North British Mercantile Insurance Company," de la cual, y para el caso, solo nos conceptuamos u obramos como agentes suyos.

Cargaremos en cuenta corriente el valor del seguro.

Puntarenas, febrero 2 de 1881.

F. ESQUIVEL & C.ª

9. v. 7. D.

AVISO.—De Guatemala acabo de recibir una escogida factura de ropa de lana, como cortes de boroncillo finísimos, y de otras muchas clases y de gusto; jerga variada de superior clase y mangas, gran surtido.

Semillas de Chan, de la que se prepara un esquisito fresco muy saludable.

De venta en el Establecimiento de la AMISTAD, calle de la Pólvora.

San José, enero 28 de 1881.

PEDRO HURTADO.

20 v 7 d.

SIROPES á \$ 2-50 docena devolviendo e envase.—Se vende en la cervecera Nacional.

G. RICHMOND.

21 v 11 d.

Invitacion.

Con el fin de que las reformas que se intenta dar á la Instrucción Primaria, lleguen á colocarla en el más alto grado de adelanto que permite el estado actual del país, el infrascrito Secretario de la Junta de Instrucción Primaria, tiene el honor de invitar á los Inspectores y maestros de las demas Provincias de la República, para que, con sus oportunas opiniones sobre el asunto, auxilien el mejor criterio de dicha Junta, bien por exposición verbal, asistiendo á sus reuniones, las cuales tendrán lugar los días sábados de 5½ á 8½ p. m. ó remitiéndolas escritas á la Inspección General de Escuelas.

San José, febrero 15 de 1881.

J. MARCELINO ARGÜELLO.

Srio.

6. v-5.

"Ferro-Carril de Costa-Rica"

"DIVISION DEL PACIFICO."

Desde hoy ninguna persona podrá transitar en estos trenes sin proveerse previamente de su tiquete respectivo, ó con un pase libre del jefe de esta sección.

Los tiquetes se expendrán en Puntarenas y Esparta, en las Estaciones, y en la Barranca en la oficina del Telegrafo.

No habrá trenes extraordinarios en ningún caso.

Esparta, febrero 15 de 1881.

El jefe de la sección 1.ª

CARLOS PATIÑO.

Administracion Gral. de Correos. AVISO.

Con esta fecha, los agentes de los vapores de la Compañía de las malas del Pacífico en Puntarenas, dicen á esta Administración lo siguiente: "Nos es grato comunicar á U. que según informe del agente general de la compañía de las malas del Pacífico, el vapor "Clyde" salió de Nueva York el 27 de diciembre próximo pasado y tocará en este Puerto en los primeros días del mes entrante, con el objeto de tomar cuanta carga hubiese para Panamá."

En consecuencia, esta Admon. despachará el primero del mes entrante, á las 2 p. m., toda la correspondencia que se presente para Europa, etc., etc.

San José, 15 de febrero de 1881

F. ROB. CASTRO.

Viceconsulado de España en Costa-Rica.

Los súbditos Españoles residentes en esta República que quieran tener derecho á la protección del Viceconsulado de mi cargo, están obligados á inscribirse en el Registro correspondiente de Nacionalidad y á renovar la cédula de matrícula, de hoy al 31 de marzo próximo venidero de 11 a. m. á 3 p. m.

San José, febrero 14 de 1881.

F. PERALTA.

15. v. 5.

AL COMERCIO.

La oficina y almacenes de los que suscriben, destruidos por el incendio ocurrido en la madrugada del 31 del pasado Enero se han establecido nuevamente en la casa del Señor Don Felipe Arce, Calle de Piedra, frente al Establecimiento de Don Pedro Harley.

Puntarenas, 2 de febrero de 1881.

DUPRAT ALARD & C.ª

10. v. 7.

Das hiesige Kaiserlich Koeniglich Oesterreichisch—Ungarische Consulat ist Hoherseits beauftragt worden zum Zwecke einer allgemeinen Volkszahlung der im Auslande lebenden Staatsangehoerigen der Monarchie, eine Aufstellung aller in Costa-Rica wohnenden oesterreichischen und ungarischen Unterthanen aufzumachen und einzusenden, und fordert demnach die in diesem Freistaate sich aufhaltenden oesterreichischen und ungarischen Staatsangehoerigen auf, sich beim Unterzeichneten persoenlich oder schriftlich zu melden, unter Angabe des Namens des Geburtsjahres und Geburtsortes, der Heimatsberechtigung, des Glaubensbekenntnisses, des Standes und Gewerbes derselben und derer etwaigen Angehoerigen.

San José, Costa-Rica, den 15. februar 1881.

In Vertretung

Der Kaiserlich Deutsche Consul

I. FEDR. LAHMANN.

3. v. 3. D.

El Consulado imperial y real de Austria-Hungria en ésta, ha recibido orden suprema para formar y remitir una lista de los súbditos austriacos y húngaros residentes en Costa-Rica, con el fin de levantar el censo de todos los naturales de dicha monarquía residentes en el exterior. En consecuencia cito á todos los nacionales austriacos y húngaros que se hallan en esta República para presentarse ante el que suscribe, personalmente ó por escrito, para registrar sus nombres, años y lugar de nacimiento, derecho de naturaleza, religion, estado y oficio, tanto de ellos como de sus respectivos consortes y descendientes.

San José, Costa-Rica, febrero 15 de 1881. —En representación del Consulado Austriaco Húngaro.

El Consul del Imperio Aleman

I. FEDR. LAHMANN.

3 v. 3. D.

AVISO.—Del potrero de Don Eloy Gota y se me perdió el 18 del pasado, un caballo halazán, cuatro patas blancas, crin corta, lucero y chorro blanco en la frente, cola larga, medio cojo, chico de estatura, nuevo y de regular andar; suplico á las autoridades de la República y particulares, se sirvan darme cuenta, ofreciendo solo por el aviso la suma de cuatro pesos al encontrarlo.

El fierro no lo recuerdo por ser recién comprado.

Esparta, febrero, 18 de 1881.

NICOLÁS J. CAPARROSO.

2. v. 2.

Canal de Panamá.

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasión los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$ 2,500 que representarán acciones en dicha empresa.—La persona ó personas que quieran tomar parte en ella, ocurran á la Imprenta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 8 de 1881.

MUY BARATO.

Se vende ó cambia por otra, la casa N.º 29 calle de Chapui, 250 varas al Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad.—Es propia para un establecimiento.—El que la necesite, puede entenderse en el Telegrafo con

JULIO UMAÑA.

San José, febrero 10 de 1881.

6. v. 4.

Para los aficionados.

En la Isla de Chira tengo un pie de ganado vacuno que pasa de cien reses. En la misma poseo una casa cubierta de teja y construida de madera; corral para el ganado y buenos pastos.

Esto lo vendo barato, y pueden dirigirse propuestas á la que suscribe, en la Villa de las Cañas.

Puntarenas, febrero 20 de 1881.

LUCIA PALLAN.

3. v. 3. D.

ATENCION.

La Imprenta de "La Paz" se ha trasladado á la casa de Don Jesus Salazar, calle de Carrillo N.º 5, Oeste.

Dirigirse á

J. FELGENCIO CARRANZA.

San José, febrero 22 de 1881.

3. v. 2.

Durante mi ausencia de quince días, dejo enargado de mis negocios judiciales al Licenciado Don Angel Anselmo Castro.

San José, febrero 18 de 1881.

VICTOR OROZCO

Abogado.

3. v. 3. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.